Acta de la clasificación y declaración de soldados

D. Cristóbal Arrese
" Juan López
" Claudio Arteche
" Ramón Ynarra
" Javier Echániz
" José Agustín Ybarrobal
" Mauricio Goricoma
" Guillermo Echeverría

Médicos

D. Félix Zumalabe
" Francisco Ogalde
" Cándido Mugica

Tallador

D. Ambrosio Otaegui

Secretario

D. J. Francisco de Aguirre.

En la villa de Tolosa á Cinco de Marzo de mil novecientos y cinco, siendo las ocho de la mañana, se reunió la mayoría del Ayuntamiento de la misma en la sala Consistorial con asistencia de los Concejales, Médicos, Tallador y Secretario, Cuyos nombres al margen se expresan; y Constituido en sesión pública á presencia de los interesados, se procedió ante todo á reconocer la lista general de los mozos alistados definitivamente y sorteados, para depurar las incompatibilidades legales por parentesco á tenor de lo dispuesto en el Art.º 72 de la Ley de reemplazos vigente resultando que se encontraban en dicho Caso de incompatibilidad los Concejales Sres. Mugica y Eguibar por parentesco dentro del Cuarto grado civil con los numeros 71 y 73; por lo Cual abandonaron sus puestos, quedando sin embargo número suficiente, para tomar acuerdo.

Por disposición del Sr. Presidente se leyeron por el Secretario varios artículos de dicha Ley y de su Reglamento. para enterar á los individuos de la Corporación é inteligencia de los interesados.

El mismo Sr. Presidente advirtió á todos los circunstantes que no sera atendida ninguna escepción que no alegue intonces aunque se les excluya Como Comprendidos en los artículos 80 y 83 de la Ley, y que por tanto estén en el Caso de ir exponiendo, Cuanto crean Convenir al tiempo de ser llamados por sus números del sorteo y de protestar lo que creyeren perjudiciales.

Reconocida la medida de la talla, y resultando hallarse exacta

se procedió á practicar la Clasificación de soldados, ejecutándose en la forma, y con los resultados siguientes, llamando á los mozos por el orden del sorteo.

Núm 1. Soldado

Hilario Aguirre é Yzo. Fué llamado y se presentó y talla-do obtuvo un metro seiscientos sesenta milímetros (1.660) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó, y fué declarado soldado. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Núm. 2 Prófugo

Alejandro Gaitano y Beobide. Fué llamado, y se presentó su padre manifestando, que no sabía el paradero de su hijo, por lo cual no ha sido posible pasarle aviso para este acto, suponiéndole en América. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico y conformándose con el acuerdo que se instruya el correspondiente expediente de prófugo contra este mozo.

Núm. 3 Pendiente

Ascensio Arzarate Andrango. Fué llamado y compare-ció y talladó resultó con un metro seiscientos cuarenta y nueve milímetros (1.649) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Alegó ser hi-jo unico que mantiene á su madre pobre, siendo este impedido teniendo un her-mano mayor en el servicio militar en el cuerpo de Caballería. Reconocido tam-bién su padre Felipe Arzarate Zgorre por los Médicos titulares de esta villa, manifiestan que padece de hernia inguinal voluminosa que le inutili-za para los trabajos de labranza á que se dedica. Por tanto pide que sea exceptuado del servicio activo, pidiendo término para traer el correspondien-te expediente. El Ayuntamiento en su vista le concedió término hasta el día 18 de este mes y sus tres horas de la tarde, hora que se reunirá el Ayuntamiento para fallar este asunto.

Núm. 4 Soldado

Jose Urcelay y Alcorta. Llamado Comparecio y talladó dio metro seiscientos sesenta y ocho milímetros (1.668) Reconocido por los fa-cultativos le consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

Núm. 5
Soldado

Angel Ynarra y Onamuno. Fué llamado y comparecido y fallado dió un metro seiscientos diez y nueve milímetros (1.619) Le reconocieron los Médicos que le Consideron útil, y no habiendo alegado nada, el Ayuntamiento le declaró soldado. No se reclamó de este fallo.

Núm. 6
Soldado

Eulogio Oimaga y Oim. Fué llamado y Compareció y fallado resultó tener un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos le Consideran útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado. No se apeló de este fallo.

Núm. 7
Soldado

Ygnacio Cortaberria y Aranguren. Fué llamado y Compareció y fallado resultó con talla de un metro seiscientos noventa y nueve milímetros (1.699). Fué reconocido por los Médicos que le Consideron útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado. No se reclamó de este fallo.

Núm. 8
Pendiente

Florentino Bartarrica y Alberdi. Llamado Compareció y fallado obtuvo un metro setecientos cincuenta y seis milímetros (1.756) Reconocido por los facultativos le Consideron útil. Alegó la escepción de ser hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene. Pidió término para presentar el expediente. Se le Concedió hasta las tres de la tarde del 18 del mes actual, en cuyo día se reunirá el Ayuntamiento para fallar este asunto.

Núm. 9
Pendiente

Marcos Gisasola Arregui. Fué llamado y Compareció su padre que manifestó que su hijo reside en Madrid, y que allí será reconocido y fallado á solicitud propia ante el Ayuntamiento en virtud del artº 95 de la Ley. El Ayuntamiento quedó enterado para fallar este asunto en 18 de este mes.

Núm. 10
Pendiente

Nicolás Mitxica y Errasti. Fué llamado y Compareció. Fallado obtuvo un metro setecientos cincuenta y cinco milímetros (1.755) Reconocido por los Médicos le Consideron útil. Alegó ser hijo de Voluntario de la última guerra, siendo su nombre Manuel Mugica que figura en la lista de voluntarios de Tolosa en la Gaceta de 23 de Marzo de 1896, y que si bien no

tiene documento pide término para recaborlo de la Exma. Diputación de Guipúzcoa. El Ayuntamiento le concedió hasta las tres de la tarde del 18 del presente mes.

Núm. 11. Prófugo

Juan Olberdi y Macazaga. Fue llamado y no compareció ni nadie que le represente; por lo que, no habiendo justificado legalmente la falta de comparecencia, habiendo sido llamado por el Boletín Oficial para los actos de esta quinta como ignorado paradero. Se acordó se proceda a la instrucción del correspondiente expediente de prófugo. No hubo reclamación.

Núm. 12 Soldado

Jesús Garmendia Olaciia. Fue llamado y comparecio. Fallado obtuvo un metro seiscientos ochenta y nueve milímetros (1.689) Reconocido por los facultativos le consideran útil, por lo que, no habiendo alegado nada fué declarado soldado, sin reclamación alguna. No se apeló de este fallo.

Núm. 13 Soldado

Anastasio Ugalde Beitia. Fue llamado y comparecio. Fallado obtuvo un metro setecientos veinte milímetros (1.720) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado. No se reclamó de este acuerdo.

Núm. 14 Pendiente

Policarpo Narvaez Aguirre. Fue llamado y comparecio y fallado resultó con talla de un metro seiscientos veinte y cinco milímetros (1.625) Reconocido por los Médicos le consideran útil. Alegó ser hijo unico de padre sexagenario y pobre a quien mantiene, comprendido en el Caso 1º del artº 87 de la Ley pidiendo término para presentar el expediente completo. El Ayuntamiento le concedió hasta las tres de la tarde del sabado 18 de este mes. Se enteró de ello y quedó pendiente de resolución.

Núm. 15 Soldado.

Juan Elcoro-Iturbe Ybarlucea. Llamado comparecio y fallado obtuvo un metro seiscientos setenta milímetros (1.670) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y por tanto fué declarado soldado. No se reclamó de este fallo.

Núm. 16 Excluido tempte

Cándido Aguirre Lecuda. Llamado comparecio y talla obtuvo

tuvo un metro seiscientos setenta y cinco (1.675) Reconocido por los facultativos le conceptuan inútil para el servicio militar en el Ejercito, por tener una lesión organica del Corazon incluido en el numero 79 orden 6º de la clase 2ª del Cuadro. No alego otra cosa y en vista del resultado del reconocimiento facultativo, el Ayuntamiento acordó declarar á este mozo temporalmente excluido á reserva de que Comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comision mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. No se reclamó este fallo.

Núm. 17 Excluido totalmente.

Pedro Barrenechea-arando Argárate. Fué llamado y Compareció y medido resultó con la talla de un metro setecientos setenta y cuatro milimetros (1.774) Reconocido por los Médicos le consideran útil. Alega ser hijo de Voluntario de la libertad y exhibe un Certificado expedido por D. Ramon de Zubeldia, Secretario de la Exma. Diputacion de Guipuzcoa de 29 de Marzo de 1877 en el Cual aparece que la Comision provincial acordó Conceder á José María y Pedro Barrenechea-arando y Argárate la exencion del servicio militar, como Comprendido en el beneficio otorgado por el Cap 3º art.º 5º de la Ley de 21 de Julio de 1876, por haber sido Voluntario del pueblo de Vergara su padre Vicente Barrenechea-arand. El Ayuntamiento en vista de este documento, de Conformidad con el Sr. Regidor Síndico declaró excluido totalmente del servicio militar al mozo Pedro Barrenechea-arand y Argárate. Se publicó este acuerdo y no hubo reclamacion.

Núm. 18 Soldado

Andres Aguirrezabal y Aguirre. Fué llamado y comparecio. Talla obtuvo un metro seiscientos cincuenta y nueve milimetros (1.659) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó, por lo que fué declarado soldado. Publicado este fallo nadie apeló.

Núm. 19 Soldado

Juan Elizalde y Brinosa. Fué llamado y Compareció y talla obtuvo un metro setecientos ochenta y cinco milimetros (1.785) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó, y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

Num. 20
Soldado

Victorio Ganchegui Narvaiza. Llamado Comparecio y fallado obtuvo un metro setecientos ocho milimetros (1.708) Reconocido por los Médicos le Consideran util. Nada alego y fue declarado soldado, sin reclamacion de este fallo.

Num. 21
Soldado

Felipe Lizarralde y Ganchegui. Fue llamado y Comparecio. Fallado obtuvo un metro setecientos ocho milimetros (1.708). Reconocido por los Medicos le Consideran util. Nada alego y fue declarado soldado, sin reclamacion de este fallo.

Num. 22
Excluido totalmente.

Gregorio Berroya y Unamuno. Fue llamado y Comparecio. Fallado obtuvo un metro seiscientos sesenta y siete milimetros (1.667) Reconocido por los facultativos le Consideran útil. Alego ser hijo de Voluntario y exhibe un Certificado expedido por D. Ramon de Zubelzu, Secretario de la Exma. Diputacion de Guipuzcoa de 29 de Marzo de mil novecientos noventa y siete, en el cual aparece que la Comision provincial acordó Conceder á Gregorio Berroya y Unamuno la exencion del Servicio militar; Como comprendido en el Beneficio del Caso 3º. artº. 5º. de la Ley de 21 de Julio de 1876 por haber sido voluntario del pueblo de Vergara, su padre Eugenio Berroya. El Ayuntamiento en vista de este documento de Conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, declaro excluido del servicio militar al mozo Gregorio Berroya y Unamuno. Se publicó este fallo y no hubo reclamacion.

Num. 23
Excluido totalmente.

Miguel Picasarri Larrañaga. Fue llamado y Comparecio. Fallado obtuvo un metro seiscientos veinte milimetros (1.620) Reconocido por los facultativos le Consideran útil. Alega ser hijo de voluntario y exhibe un Certificado expedido por D. Ramon de Zubeldia, Secretario de la Exma. Diputacion de Guipuzcoa de 29 de Marzo de 1897, en el Cual aparece que la Comision provincial acordó Conceder á Miguel y Antonio Picasarri y Larrañaga la exencion del servicio militar, Como Comprendidos en el beneficio del Caso 3º. artº. 5º. de la Ley de 21 de Julio de 1876 por haber sido voluntario del pueblo de Vergara su padre Asencio Picasarri. El Ayuntamiento en vista de este documento, de Conformidad con el parecer del Sr. Regidor

Síndico, declaro excluido totalmente del servicio militar al mozo Miguel Picazarri y Larramaya. Se publicó este fallo y no hubo reclamación.

Num. 24 Soldado

Dionisio Aldazabal Mayora. Fue llamado y compareció. Fallado obtuvo un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros (1.645) Reconocido por los facultativos lo declaran útil. Por lo que fué declarado soldado. Nadie apeló de este fallo.

Num. 25 Soldado

Antonio Cortaberria y Andriaga. Fue llamado y se presentó. Fallado obtuvo un metro quinientos noventa y seis milímetros (1.596) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y por tanto fué declarado soldado. No se reclamó de este fallo.

Num. 26 Soldado

Alejandro Mugurruza Ayastuy. Fué llamado y compareció. Fallado obtuvo un metro seiscientos setenta y cinco milímetros (1.675) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó, y por tanto fué declarado soldado. Publicado este fallo nadie apeló.

Num. 27 Soldado

Francisco Mendizabal Belar. Fué llamado y compareció. Fallado obtuvo un metro seiscientos cincuenta y siete milímetros (1.657) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó, y el Ayuntamiento le declaró soldado. No se reclamó de este fallo.

Num. 28 Soldado

Jose Lizarralde y Urriategui. Fué llamado y compareció y fallado obtuvo un metro quinientos ochenta y cinco milímetros (1.585) Reconocido por los facultativos resultó útil, y por lo tanto fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

Num. 29. Soldado

Francisco Otaduy Ijanguren. Llamado compareció. Fallado obtuvo un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros (1.685) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado. No se apeló de este fallo.

Num. 30 Excluido totalmte.

Luis Berroya y Ayala. Llamado compareció y fallado obtuvo

un metro setecientos milímetros. (1.700) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Alegó ser hijo único de voluntario y exhibe un certificado expedido por D. Ramón de Zubeldia, Secretario de la Exma. Diputación de Guipúzcoa de 8 de Abril de 1897, en el cual aparece que la comisión provincial acordó Conceder á Luis, Cirilo y Nemesio Demoya y Ayala, la exención del servicio militar, como comprendidos en el Caso 3º. artº. 5º. de la Ley de 21 de Julio de 1876 por haber sido voluntario del pueblo de San Sebastián su padre Narciso Demoya. El Ayuntamiento en vista de este documento, de Conformidad con el Sr. Regidor Síndico, declaró excluido del servicio militar al mozo Luis Demoya y Ayala. Se publicó este fallo y nadie apeló.

Núm. 31
Soldado

Juan Aguirre Baltategui. Fué llamado y Comparecio. Fallado obtuvo un metro seiscientos setenta y dos milímetros (1.672) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó, por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado. No se apeló de este fallo.

Núm. 32
Excluido totalmente.

Marcelino Saínudo Abascal. Fué llamado y Compareció. Fallado obtuvo un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros (1.652) Reconocido por los Médicos le consideran útil. Alegó ser hijo de Voluntario y exhibe un certificado expedido por D. Juan Cantalejo Aranzibia, Secretario de la Exma. Diputación provincial de Vizcaya, de 10 de Diciembre de 1896 en el Cual aparece, que la Comisión provincial acordó Conceder á José y Marcelino Saínudo y Abascal, la exención del servicio militar, como Comprendidos en el Caso 3º. artº. 5º. de la Ley de 21 de Julio de 1876, por haber sido voluntario su padre Celestino Saínudo, del pueblo de Durango. El Ayuntamiento en vista de este documento de Conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró excluido del servicio militar. Se publicó este fallo y no hubo reclamación.

Núm. 33
Soldado

Bernardo Zuazu-aristi y Arzcarate. Fué llamado y Compareció y fallado obtuvo un metro setecientos veinte y ocho milímetros (1.728) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Num. 34
Soldado

Pedro Telleria Arbulu. Fué llamado y comparecio. Fallado obtuvo un metro setecientos Cuarenta y Cinco milimetros (1.745) Reconocido por los facultativos le Consideran útil. Nada alego, por lo que el Ayuntamiento le declaro soldado. Publicado este fallo no hubo reclamacion.

Num. 35
Soldado

Jose Aguirrezabal Amundarain. Fué llamado y comparecio. Fallado obtuvo un metro seiscientos sesenta y Cinco milimetros (1.665) Reconocido por los facultativos le Consideran útil. Nada alego por lo que fué declarado soldado. Publicado este fallo no hubo reclamacion.

Num. 36
Soldado

Hipolito Oregui Alberdi. Llamado Comparecio y fallado obtuvo un metro seiscientos sesenta y tres milimetros (1.663) Reconocido por los facultativos le Consideron útil. Nada alegó por lo que fué declarado soldado. Publicado este fallo no hubo reclamacion.

Num. 37
Pendiente

Jose Ligero Arauz. Fué llamado, pero resultó que este interesado es Sargento del Regimiento Infta. de San Quintin de punto en Gerona, habiendosele remitido Con fecha 20 de Febrero las papeletas de citacion a este acto Cuyo recibo acuso el Sr. Coronel, Con fecha 2 de este mes y se espera la Certificacion de la talla y reconocimiento facultativo, para tomar el acuerdo que proceda.

Num. 38
Soldado

Victor Larcano Leturia. Fué llamado y Comparecio. Fallado obtuvo un metro seiscientos sesenta y ocho milimetros (1.668) Reconocido por los facultativos le Consideron útil. Nada alego y el Ayuntamiento le declaro soldado. Publicado este fallo no hubo reclamacion.

Num. 39
Soldado

Bartolome Aldecoa Yturbe. Llamado Comparecio y fallado obtuvo un metro setecientos quince milimetros (1.715) Reconocido por los facultativos le Consideron útil. Nada alego, por lo que fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

Num. 40
Soldado

Daniel Raymond. Fué llamado y Comparecio. Fallado obtuvo un metro seiscientos treinta y nueve milimetros (1.639) Reconocido por los

facultativos le Consideran útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado. Publicado este acuerdo no hubo reclamación.

Núm. 41 Soldado

Pablo Lasaogabaster Echeverria. Fue llamado y Comparecio. Tallado obtuvo un metro setecientos un milímetros (1.701) Reconocido por los facultativos le Consideran útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado. Publicado este fallo nadie apeló.

Núm. 42 Soldado

Alejo Mayora Barrenechea. Llamado Comparecio y tallado obtuvo un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros (1.665). Reconocido por los facultativos le Consideran útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Núm. 43 Pendiente

Ignacio Argarate Aldecoa. Fue llamado y Comparecio y tallado obtuvo un metro setecientos treinta y dos milímetros (1.732) Reconocido por los facultativos le Consideran útil. Alegó ser hijo único de madre viuda y pobre a quien mantiene. Pidió término para presentar el expediente, y se le Concedió hasta las tres de la tarde de 18 del mes actual, en Cuyo día se reunirá el Ayuntamiento para fallar este asunto.

Núm. 44 Soldado

Pedro Arones Zabaleta. Llamado Comparecio y tallado obtuvo un metro seiscientos treinta y ocho milímetros (1.638) Reconocido por los facultativos le Consideran útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Núm. 45 Fallecido

Emilio Mascol y Gomez. Se presentó su padre con una certificación espedida por el Sr. Juez municipal de esta villa, de haber fallecido, después del sorteo último. Visto este documento, resultó que este mozo falleció en 20 de febrero último, y el Ayuntamiento acordó hacer Constar en acta á los efectos oportunos.

Núm. 46 Soldado

Hilario Lasiur Mayora. Fue llamado y Comparecio. Tallado obtuvo un metro seiscientos treinta milímetros (1.630) Reconocido por los facultativos le Consideran útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró

soldado. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Núm. 47 Excluido totalmente.

Claudio Alberdi Belastegui. Llamado compareció y talla obtuvo un metro setecientos sesenta y seis milímetros (1.766) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Alegó ser hijo de Voluntario y exhibe un oficio del Sr. Gobernador Civil de Guipúzcoa trasladando una R.O. del Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 24 de Setiembre de 1895 otorgando al citado mozo Claudio Alberdi Belastegui la exención del servicio militar como comprendido en el Caso 3º del artº 5º de la Ley de 21 de Julio de 1876, como hijo del Voluntario Luis Alberdi Aguinazabal. El Ayuntamiento en vista de este documento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Findico, declaró excluido del servicio militar al mozo Claudio Alberdi Belastegui. Se publicó este fallo y no hubo reclamación.

Núm. 48 Excluido totalmente.

Pedro Barrena Amuchastegui. Llamado compareció y talla obtuvo un metro sesenta nueve milímetros (1.609) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Alegó ser hijo de Voluntario y exhibe un Certificado expedido por D. Ramón de Zubeldia, Secretario de la Exma. Diputación de Guipúzcoa de veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, en el cual aparece que la Comisión provincial acordó conceder á Pedro José Barrena y Amuchastegui la exención del servicio militar, como comprendido en el Caso 3º artº 5º de la Ley de 21 de Julio de 1876 por haber sido Voluntario del pueblo de Tergara su padre Tomás Barrena. El Ayuntamiento en vista de este documento, de conformidad con el Sr. Regidor Findico, declaró excluido del servicio militar al mozo Pedro Barrena Amuchastegui. Se publicó este fallo y no hubo apelación.

Núm. 49 Soldado

Luciano Alberdi Ascaibar. Fué llamado y compareció. Talla obtuvo un metro setecientos cincuenta y dos milímetros (1.752) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Núm. 50 Soldado

Jesús Ganchegui Gabilondo. Fué llamado y compareció y talla obtuvo un metro seiscientos noventa y cinco milímetros (1.695) Reconocido

por los facultativos le Consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. Publicado este fallo no hubo apelacion.

Núm. 51 Soldado

Vicente Eguren Ganchegui. Fué llamado y Comparecio. Fallandole obtuvo un metro seiscientos veinte y ocho milímetros (1.628) Reconocido por los facultativos le Consideran útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado. No se apeló de este fallo.

Núm. 52 Soldado

Laurcano Arcarate-Ascasua Yturbe. Fué llamado y Comparecio. Fallandole obtuvo un metro seiscientos nueve milímetros (1.609) Reconocido por los facultativos le Consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. Publicado este fallo no hubo reclamacion.

Núm. 53 Soldado

Francisco Larrañaga Arcoaga. Llamado Comparecio y fallandole obtuvo un metro setecientos milímetros (1.700) Reconocido por los facultativos le Consideran útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado. Se publicó este fallo y no hubo Reclamacion.

Núm. 54 Excluido temporalmente

Pedro Laspiur Larrañaga. Llamado Comparecio y fallandole obtuvo un metro seiscientos trece milímetros (1.613) Reconocido por los facultativos, resultó tener extensas Cicatrices en el lado externo parte superior del muslo izquierdo de la region trocanteriana Con indicio de haber sufrido accesos supurantes, asi Como una desigualdad de longitud menor de Cinco Centímetros de la extremidad inferior izquierda incluido con el nº 102 orden 10 clase 2ª del Cuadro. No alegó excepcion alguna y en cuya virtud y Conforme al artº 33 de la Ley, y á propuesta del Regidor Sindico acordó declarar á este mozo excluido temporalmente á reserva de que Comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comision mixta, en Cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. No se reclamó del anterior acuerdo.

Núm. 55 Soldado

Andres Egaña Ybarguren. Llamado Comparecio y fallandole obtuvo un metro seiscientos Cuarenta y nueve milímetros. (1.649) Reconocido por los facultativos le Consideran útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado.

Núm. 56
Soldado

José Badiola Lete. Llamado Comparecio y talladó obtuvo un metro setecientos quince milímetros (1.715) Reconocido por los facultativos le Consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

Núm. 57
Prófugo

José Abeday Leibar. Llamado Comparecio, su padre manifestando que no sabe el paradero de su hijo, por lo cual no ha sido posible pasarle aviso para este acto, suponiéndole en América. El Ayuntamiento oido el parecer del Síndico y Conformándose con el acordó que se instruya el Correspondiente expediente de prófugo contra este mozo

Núm 58
Pendiente

Juan Olivira Ganchegui. Fué llamado y Compareció su padre manifestando que su hijo reside en Calmeu y que allí será reconocido y talladó á solicitud propia en virtud del artº 95 de la Ley. El Ayuntamiento quedó enterado para fallar este asunto en 18 de este mes.

Núm. 59
Excluido total-mente.

Antonio Aramburu Bidain. Fué llamado y Compareció y talladó obtuvo un metro setecientos veinte y dos milímetros (1.722) Reconocido por los facultativos le Consideran útil. Alegó ser hijo de Voluntario y exhibe un Certificado del Sr. Zubeldia, Secretario de la Exma Diputación de Guipuzcoa en el cual aparece que la Comisión provincial acordó Conceder á Antonio, Félix y José Mª Aramburu y Bidain la exención del Servicio Militar Como Comprendidos en el caso 3º artº 5º de la Ley de 21 de Julio de 1876, por haber sido voluntario de este pueblo su padre Pedro. El Ayuntamiento en vista de este documento, de Conformidad con el Regidor Síndico declaró excluido totalmente del servicio militar al mozo Antonio Aramburu. Se publicó este fallo y no hubo reclamación.

Núm. 60
Soldado

Eusebio Unamuno Alcoro-berecibar. Llamado Comparecio y talladó obtuvo un metro setecientos treinta y tres (1.733) milímetros. Reconocido por los facultativos le Consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

Núm. 61
Soldado

Agustín Aldecoa Unamuno. Llamado Compareció y

medido resultó tener un metro seiscientos sesenta y dos milímetros (1.662) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó, y fué declarado soldado. No se apeló de este acuerdo.

Núm. 62 Prófugo. **José Fernández Pérez.** Fué llamado y no compareció nadie que le representase, por lo que, no habiendo justificado legalmente la falta de comparecencia, habiendo sido llamado por el Boletín Oficial para los actos de esta quinta, como ignorado paradero, se acordó proceder a la instrucción del correspondiente expediente para la declaración de prófugo. No se reclamó de este fallo.

Núm. 63 Soldado **Manuel Zanguitu Larrañaga.** Fué llamado y compareció y talladó obtuvo un metro seiscientos treinta y dos milímetros (1.632) Reconocido por los Médicos le consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se reclamó de este fallo.

Núm. 64 Soldado **Francisco Iguren Albisua.** Fué llamado y compareció, talladó obtuvo un metro quinientos noventa y cuatro milímetros (1.594). Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

Núm. 65 Soldado **Eugenio Navarria Eguiguren.** Llamado compareció; talladó obtuvo un metro setecientos treinta y siete milímetros (1.737) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este acuerdo.

Núm. 66 Soldado **Abdon Arzarate Balziategui.** Llamado compareció. Talladó obtuvo un metro seiscientos sesenta y dos milímetros (1.662) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

Núm. 67 Prófugo **Florentino Arzarate Echeverria.** Fué llamado y compareció su padre, manifestando que su hijo se halla ausente y supone que se halla en América, aunque no tiene noticia alguna. El Ayuntamiento en vista de esta manifestación acordó formar expediente de prófugo. No se

reclamo de este fallo.

Num. 68 Soldado

Juan Aguirrezabal Telleria. Fué llamado y Comparecio y medido obtuvo un metro seiscientos sesenta y tres milímetros (1.663) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alego y el Ayuntamiento le declaro soldado. No se reclamo de este fallo.

Num. 69 Soldado

Pedro Vicente Alcorta. Llamado Comparecio, talladó obtuvo un metro setecientos cincuenta y siete milímetros (1.757) Reconocido por los Medicos le consideran útil. Nada alego y fué declarado soldado. No se apelo de este acuerdo.

Num. 70 Excluido totalmente.

Angel Berroya Ayala. Llamado Comparecio y talladó obtuvo un metro setecientos dos milímetros (1.702) Reconocido por los Medicos le consideran útil. Alega ser hijo de Voluntario de la libertad y exhibe un certificado expedido por el Sr. Secretario de la Exma. Diputacion provincial de Guipuzcoa de 29 de Marzo de 1897, en el cual aparece que la Comision provincial acordó Conceder á Angel y Cirilo Berroya y Ayala, la exencion del servicio militar como comprendidos en el beneficio por el caso 3º. artº 5º. de la Ley de 21 de Julio de 1876, por haber sido voluntario del pueblo de Bergara su padre D. Francisco Berroya El Ayuntamiento en vista de este documento, de Conformidad con el Sr. Regidor Sindico, declaró Conceder la exencion del servicio militar al mozo Angel Berroya y Ayala. Se publicó este fallo y no hubo reclamacion.

Num. 71 Excluido totalmente

Bernardino Aguirbar Lopez. Fué llamado y comparecio y talladó obtuvo un metro seiscientos cuatro milimetros (1.604) Reconocido por los facultativos le conceptuan inútil para el servicio militar, porque padece idiotismo, incluido en el nº 123., Orden 1º, clase 3ª, del Cuadro. Alega su hermano que este mozo es hijo de Voluntario de la libertad exhibiendo un certificado expedido por el Sr. Secretario de la Exma. Diputacion provincial de Guipuzcoa de 29 de Marzo de 1897, en la que aparece que este mozo Bernardino Aguirbar y Lopez está comprendido en el beneficio otor-

gado por el caso 3º. artº. 5º. de la Ley de 21 de Julio de 1876 por haber sido voluntario del pueblo de Vergara su padre Jose Equibar. El Ayuntamiento en vista de este documento y de conformidad con el Sr. Regidor Síndico declaró excluido totalmente del servicio militar á Bernardino Equibar y Lopez. De publicó este fallo y no hubo reclamacion.

Num. 72 Soldado

Antonio Exposito.

Fué llamado y comparecio; talladó obtuvo un metro seiscientos setenta y cuatro milímetros (1.674) Reconocido por los facultativos le consideron útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

Num. 73 Excluido totalmente.

Victorio Arana Amuchastegui.

Se presentó su hermano Domingo manifestando, que Victorio había pasado á Mejico, donde reside y que si bien se propone reclamar la talla y reconocimiento facultativo en el Consulado de España en aquel punto está excluido del servicio militar como hijo de Voluntario de la libertad Cuyo padre José de Arana y Achoaga le fué en esta villa, como se justifica por el testimonio expedido por D. Benito Mendizabal, Notario de la misma de un certificado del Sr. Secretario de la Exma. Diputacion en el cual aparece que la Comision provincial Concedió á Faustino, y Victorio Arana y Amuchastegui la exencion del servicio militar por hallarse comprendidos en el beneficio otorgado por el Caso 3º. del artº. 5º. de la Ley de 21 de Julio de 1876, Cuyo testimonio lo presenta para el expediente de su razon. El Ayuntamiento, en vista de este documento reconociendo adquirir los datos de talla y reconocimiento facultativo de que mas arriba se ha hecho mencion. Y de conformidad con el Sr. Regidor Síndico declaró excluido totalmente del servicio militar al mozo Victorio Arana y Amuchastegui. Se publicó este fallo y no hubo reclamacion.

No habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente, despues de advertir á los interesados nuevamente, de los derechos que les concede los artículos 96 parrafo 3º. y 101 de la Ley, manifestó que se daba por terminado el acto de la Clasificacion de los mozos de este pueblo que se han presentado, sin perjuicio de hacer saber por edicto, que en 18 de este mes, se reunirá á las tres de la tarde el Ayuntamiento para fallar las escepciones propuestas y declarar lo concerniente, lo relativo de los mozos que accidentalmente

se encuentran ausentes en otros pueblos.

En este estado se presentaron dos mozos que siendo de fuera de esta localidad manifiestan, que desean ser reconocidos y tallados para las operaciones del reemplazo y son los siguientes.

Núm. 8

José Fernández y Fernández. Comparecido fué tallado y obtuvo un metro seiscientos treinta y cuatro milímetros (1.634) Reconocido por los Médicos le consideran útil. Alega pertenecer al pueblo Cangas de Tineo (Oviedo) Por lo cual el Ayuntamiento dispuso remitir de oficio la certificación de la talla y reconocimiento á la autoridad de dicho pueblo, en cumplimiento del artº 95 de la Ley de Reemplazo.

Núm. 9

Miguel Zorita Loyola. Compareció y tallado obtuvo un metro seiscientos sesenta y un milímetros (1.661) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Manifiesta ser natural de Arrieta (Navarra) que pertenece al Ayuntamiento de Larrasoaña. Por lo cual el Ayuntamiento dispuso remitir de oficio la certificación de la talla y reconocimiento á la autoridad de dicho pueblo, en cumplimiento del artº 95 de la Ley de reemplazo.

Con tanto, extendida esta acta firman los Sres. Concejales de que certifico yo el Secretario de Actas

Vicente Fernández

Clemente Arteche

Ramón Guerra

José A. Carrabal

Guillermo Echevarría

El Secretario,
Francisco de Oyarzabal